



San José
JUNTA DEPARTAMENTAL

PRIMER PERÍODO ORDINARIO

XLVIII LEGISLATURA

ACTA 14

19 de octubre de 2015

SESIÓN ORDINARIA

Índice de contenido

◆ ASISTENCIA.....	4	
◆ COMIENZA LA SESIÓN.....	4	
Es la hora 20:37.		
◆ ASUNTOS ENTRADOS.....	4	
◆ INASISTENCIAS.....	4	
◆ JURAMENTO.....	4	
Presta juramento de estilo para ocupar el cargo de Edil Departamental el señor Matías Laca.		
Presta juramento de estilo para ocupar el cargo de Edil Departamental el señor Guillermo Fabra.		
◆ MEDIA HORA PREVIA.....	5	
EL CENTRO DE SALUD DE CIUDAD DEL PLATA NO CUENTA CON AMBULANCIA PARA EL TRASLADO DE SUS USUARIOS.....		5
Exposición del señor Edil Angelo Panzardi.		
NUEVO PEDIDO DE QUE INSTITUCIONES SE BENEFICIEN CON PUESTOS VENTAS O RIFAS DURANTE LA FIESTA DEL MATE.....		5
ECILDA PAULLIER NECESITA UN DESTACAMENTO DE BOMBEROS PROPIO.....		5
Exposiciones del señor Edil Gastón Camy.		
DÍA INTERNACIONAL DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA.....		6
23 DE SETIEMBRE: DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y EL TRÁFICO DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS.....		6
QUE SE CONMEMORE EL PRÓXIMO DÍA INTERNACIONAL DE ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER CON UNA CORRECAMINATA.....		6
PUEBLO NUEVO: VECINO QUE CRÍA CERDOS OCASIONA PROBLEMAS A VECINOS CIRCUNDANTES, QUIENES SOLICITAN INTERVENCIÓN DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL.....		7
Exposiciones de la señora Edila Virginia Travieso.		
LA APLICACIÓN DE SISTEMA DE TERCERIZACIONES OCASIONA INJUSTICIAS ENTRE TRABAJADORES CON LA MISMA ACTIVIDAD. PEDIDO DE INFORMES SOBRE LA APLICACIÓN DE ESE SISTEMA EN LA INTENDENCIA DE SAN JOSÉ.....		7
Exposición del señor Edil Matías Laca.		
SEGUNDA COMPETENCIA REGIONAL DE PATÍN ARTÍSTICO.....		8
Exposición de la señora Edila Bettina Cerdeña.		
CIUDAD DE RODRÍGUEZ: ES NECESARIO TRABAJAR EN CONJUNTO CON LA INTENDENCIA PARA REORDENAR EL TRÁNSITO Y REPARAR Y CONSTRUIR VEREDAS.....		8
QUE SE INSTALE UN CAJERO AUTOMÁTICO EN LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE SAN JOSÉ.....		8
LÍNEA GRATUITA DE TELÉFONO E INTERNET PARA ESCUELAS PÚBLICAS Y DISTINTAS COMISIONES QUE TRABAJAN SIN FINES DE LUCRO PARA LA COMUNIDAD.....		9
AUTOCHEQUEOS COMO FORMA DE PREVENIR EL CÁNCER DE MAMA.....		9
Exposiciones de la señora Edila Rosana Viera.		
◆ INFORMES DE COMISIÓN.....	9	
No se presentan.		
Se reconsidera el proyecto de decreto conteniendo el Reglamento de Funcionamiento de los Municipios de San José. A consideración nuevamente, se aprueba por unanimidad, en general y en particular, y pasa al Ejecutivo Departamental para su promulgación. Decreto n.º 3119, Resolución n.º 139.		
◆ ASUNTOS A TRATAR.....	20	
APARTADO I: Consideración de actas.....		20
Se aprueban, por unanimidad, las Actas n.º 12 y 13.		
APARTADO II: Asuntos pendientes de la sesión anterior.....		20
No hay.		
APARTADO III: Mociones urgentes pendientes de la sesión anterior.....		20
No hay.		

◆ LICENCIA.....	20
Solicitada por la señora Edila (S) Eliana Pascual, desde el 9 hasta el 31 de octubre de 2015. Se vota por la afirmativa.	
APARTADO IV: Informes de comisiones asesoras.....	21
Se votan por la afirmativa los informes que figuran en el Repartido con los números 1-3 y 5-15. El informe que figura con el número 4 vuelve a comisión.	
APARTADO V: Mociones urgentes.....	24
Moción presentada por la Bancada del Frente Amplio para exponer en Sala sobre el tema medioambiental en el departamento de San José. Se incluye.	
◆ CUARTO INTERMEDIO.....	24
Solicitado por el señor Edil Javier Gutiérrez, hasta que finalicen las dos sesiones extraordinarias convocadas para la fecha. Se vota por la afirmativa. Es la hora 21:33.	
◆ FINALIZA EL CUARTO INTERMEDIO.....	24
◆ SE LEVANTA LA SESIÓN.....	24
Es la hora 0:17.	
◆ ANEXO.....	25

◆ **ASISTENCIA**

En la ciudad de San José de Mayo, el diecinueve de octubre de dos mil quince, a las veinte y treinta y siete, se reúne la Junta Departamental de San José, en sesión **ORDINARIA**, bajo la presidencia del señor Edil

Sebastián Ferrero

Ediles titulares: Juan Martín Álvarez, Danilo Vassallo, Andrés Pinaluba, Bettina Cerdeña, Alfredo D'Andrea, Alejandro Dianesi, Danilo Del Curti, Adriana Etchegoimberry, Mario Guerra, Angelo Panzardi, Reinaldo Díaz, Javier Páez, Alghero Giroldi, Yarwynn Silveira (parte), Gastón Camy, Carlos Rodríguez, Susana Gásperi (parte), Juan Carlos Acosta, Germán González, Jorge Mila (parte), Luis Senatatore, Javier Gutiérrez, Efraín Soto, Mariana De Los Santos (parte), Pablo García (parte), Juan Carlos Alfaro, Ana Gabriela Fernández, Daniel Jara y Oscar Ramírez.

Ediles suplentes: Aníbal Sellanes (parte), Elena Castro (parte), Guillermo Fabra (parte), Rosana Viera, Matías Laca (parte), Giovani Vega y Virginia Travieso (parte).

Faltan los señores Ediles: con aviso, Manuel Larrea, **con licencia,** Ana Laura Porley, Carlos Amonte, Luisiana Peraza y Mirta Serena.

Actúan en Secretaría las señoras Sofía Belsterli y Nancy García, como Secretaria y Prosecretaria, respectivamente.

Taquígrafos: Martín Rodríguez y Ana María Valerio.

Esta convocatoria corresponde al Repartido n.º 014/2015.

◆ **COMIENZA LA SESIÓN**

SEÑOR PRESIDENTE. Habiendo número en Sala, comienza la sesión.

(Es la hora 20:37).

◆ **ASUNTOS ENTRADOS**

SEÑOR PRESIDENTE. Pasamos al primer capítulo del orden del día: **Asuntos entrados.**

Por Secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee).

1. *MVOTMA¹-DINAMA² remite Texto de Manifiesto Público del proyecto Construcción de cementerio privado, presentado por la empresa Dantisimo S.A. (Hay repartido).
Pase a la Comisión de Higiene, Salud y Medio Ambiente.*
2. *Tribunal de Cuentas remite Oficio n.º 7222/2015 comunicando resolución adoptada por la que «no formula observaciones a las trasposiciones entre objetos» de esta Junta Departamental. (Hay repartido).
Pase a la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros.*
3. *Junta Departamental de Soriano remite Oficio n.º*

726/2015 adjuntando exposición de la señora Edila Alba Bonino relacionada con el taller de Participación política y empoderamiento de las mujeres (Hay repartido).

Habiendo tomado conocimiento, se archiva.

4. *Junta Departamental de Flores remite Oficio n.º 572/2015 adjuntando Resolución n.º 17248 en oportunidad de recibir en sala a una delegación del movimiento de deudores del BHU³. (Hay repartido).*

Habiendo tomado conocimiento, se archiva.

5. *Cámara de Representantes remite Oficio n.º 6150 adjuntando exposición del Diputado Felipe Carballo, relacionada con el régimen legal vigente para las viviendas que se brindan en alquiler. (Hay repartido).*

Habiendo tomado conocimiento, se archiva.

6. *Cámara de Representantes remite Oficio n.º 6302 adjuntando exposición de la Diputada Gloria Rodríguez, relacionada con la denominación del Día de la Raza. (Hay repartido).*

Habiendo tomado conocimiento, se archiva.

7. *Nota del señor Edil (S) Wilson Rodríguez de la Junta Departamental de San José relacionada con el control de la flota del Gobierno Departamental. (Hay repartido)
Pase a la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas.*

EDIL EFRAÍN SOTO. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil.

EDIL EFRAÍN SOTO. Gracias, señor Presidente.

Solicito que el asunto entrado n.º 7 pase también a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Bien, señor Edil, se dará trámite a lo que ha solicitado.

◆ **INASISTENCIAS**

SEÑOR PRESIDENTE. Por Secretaría se dará cuenta de las inasistencias de los señores Ediles a las sesiones plenarias y de comisión.

(Se lee).

Sesión extraordinaria de fecha 05/10/2015: falta, con aviso, el señor Edil Alghero Giroldi.

Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas de fecha 14/10/2015: falta, sin aviso, la señora Edila (S) Lilián Zerpa.

Comisión de Descentralización, Desarrollo y Agro de fecha 15/10/2015: falta, con aviso, el señor Edil (S) Segundo Rodríguez.

◆ **JURAMENTO**

SEÑOR PRESIDENTE. Procederé a tomarles el juramento de estilo para ocupar el cargo de Edil Departamental a los señores Matías Laca y Guillermo Fabra. a quienes invitamos a ingresar a Sala.

(Ingresa a Sala los señores Matías Laca y Guillermo Fabra).

(La Junta Departamental y los asistentes a la Barra se ponen de pie).

Señor Matías Laca, señor Guillermo Fabra: ¿juran desempeñar debidamente el cargo de Edil de la Junta Departamental y obrar en todo conforme a la Constitución de la República, Leyes y Reglamento Interno?

SEÑOR MATÍAS LACA. Sí, juro.

SEÑOR GUILLERMO FABRA. Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. ¿Juran guardar secreto en todos los casos en que les sea ordenado por la Junta Departamental?

SEÑOR MATÍAS LACA. Sí, juro.

SEÑOR GUILLERMO FABRA. Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. Habiendo prestado el juramento de estilo, quedan incorporados al Cuerpo.

¡Felicitaciones, señores Ediles! ¡Bienvenidos!

(Aplausos en la Sala y en la Barra)

◆ MEDIA HORA PREVIA

SEÑOR PRESIDENTE. Pasamos al siguiente capítulo del orden del día: **Media hora previa.**

Tiene la palabra el señor Edil Angelo Panzardi.

◆ EL CENTRO DE SALUD DE CIUDAD DEL PLATA NO CUENTA CON AMBULANCIA PARA EL TRASLADO DE SUS USUARIOS

EDIL ANGELO PANZARDI. Gracias, señor Presidente.

En esta oportunidad, me voy a referir a un hecho grave que está sucediendo en el Centro de Salud de Ciudad del Plata, ubicado en el km 26 de la Ruta n.º 1, más conocido como «el Hospitalito de Ciudad del Plata», que cuenta con más de trece mil usuarios. Hace dos meses que no tiene una unidad de traslado para que los usuarios que tengan que ser llevados a la capital del departamento o a otros lugares efectivamente puedan ser trasladados.

Hace dos sábados se dio un hecho sumamente desagradable, que le cobró la vida a una persona, por eso es importante que se tome en cuenta la imperiosa necesidad que tiene ese Centro de Salud de contar con una ambulancia, y en condiciones.

También es sumamente necesario que haya dos médicos en forma permanente y un pediatra.

En definitiva, es necesario que ASSE⁴ cumpla con todos los requisitos que el propio Ministerio de Salud Pública le exige a las mutualistas privadas; que se le exija que cumpla con lo que debe brindarle a los más de trece mil usuarios que tiene el Centro de Salud de Ciudad del Plata.

Por lo expuesto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Ministerio de Salud Pública, a las Comisiones de Higiene, Salud y Medio Ambiente, y a la de Derechos Humanos, Educación y Cultura de esta Junta Departamental, al Municipio de Ciudad del Plata y a la prensa, especialmente a la de Ciudad del Plata.

Es todo lo que tengo para decir, señor Presidente. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. Secretaría dará trámite a lo solicitado por el señor Edil.

Tiene la palabra el señor Edil Gastón Camy.

◆ NUEVO PEDIDO DE QUE INSTITUCIONES SE BENEFICIEN CON PUESTOS VENTAS O RIFAS DURANTE LA FIESTA DEL MATE

EDIL GASTÓN CAMY. Gracias, señor Presidente.

En la noche de hoy, me veo en la obligación moral de volver a realizar el mismo pedido que hice en mi media hora previa anterior, que fue rechazado.

Me refiriendo a la propuesta que le realicé a la Comisión Organizadora de la Fiesta del Mate sobre la posibilidad de que instituciones del departamento que realmente lo necesiten puedan beneficiarse directamente mediante la instalación de puestos de venta de algún producto dentro del predio donde se organiza el evento.

Se me dijo que no, pero lo voy a volver a solicitar y sugerir que, por lo menos, se les permita realizar alguna rifa durante los días que dure la Fiesta, por ejemplo, de una moto o alguna otra cuestión.

Que el sistema de selección sea el mismo que ya planteamos: que se anoten, se seleccionen e intervengan en forma rotativa, y que, por lo menos, sean cinco.

Quisiera argumentar por qué insisto en que la Fiesta del Mate no debería tener un fin en sí mismo. Históricamente, el fin de ese evento fue social, por ejemplo, beneficiar a escuelas rurales y a distintas instituciones. La actual organización no es a la manera de los maragatos que somos solidarios, no refleja el espíritu de nuestro pueblo; es más, aleja a la gente.

Nosotros esperamos que se revea la decisión que se ha adoptado sobre nuestra propuesta y se permita que instituciones se beneficien directamente del evento.

Reitero: la Fiesta del Mate no puede tener un fin en sí mismo. Es más, me animaría a decir que ninguna de las fiestas criollas que se desarrollan en el país lo tiene.

Por lo expuesto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la Comisión Organizadora de la Fiesta del Mate y a la prensa.

◆ ECILDA PAULLIER NECESITA UN DESTACAMENTO DE BOMBEROS PROPIO

En otro orden de cosas, debido a un siniestro que hubo en las viviendas de MEVIR2 de la ciudad de Ecilda Paullier, quiero reiterar en esta Junta Departamental —como ya lo han hecho otros compañeros Ediles—, la necesidad que tiene esa localidad de contar con un destacamento de bomberos propio.

Sabemos que se formó una comisión integrada por todas las fuerzas vivas de la Quinta Sección, que ha trabajado para que el Ministerio del Interior y el de Transporte y Obras Públicas les brindara un lugar físico, que, de hecho, ya se ha donado.

La última respuesta que recibieron de la Dirección Nacional de Bomberos fue que no tenían

personal para formar un cuartelillo de bomberos. Por ese motivo, voy a solicitar que se transfiera personal del Ministerio de Defensa Nacional, como se ha hecho en otras oportunidades para otras cosas, por lo menos, transitoriamente, hasta que se asignen los recursos humanos a fin de que, de una vez por todas, la ciudad de Ecilda Paullier tenga un destacamento de bomberos.

Hay que tener en cuenta la cantidad de montes que se han plantado sobre las costas el Río de la Plata, por ejemplo, en el Balneario Cufre. Los cuartelillos más cercanos están en Libertad, en San José de Mayo y en Nueva Helvecia, y la semana pasada, repito, en MEVIR² hubo un incendio y una persona tuvo quemaduras importantes, así que espero que se pueda concretar lo antes posible lo que tanto están solicitando y necesitan los vecinos.

Por lo expuesto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la Dirección Nacional de Bomberos, al Ministerio de Defensa Nacional, al Ministerio del Interior y a la prensa.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Secretaría dará trámite a lo solicitado por el señor Edil.

Tiene la palabra la señora Edila Virginia Travieso.

◆ **DÍA INTERNACIONAL DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA**

EDILA VIRGINIA TRAVIESO. Gracias, señor Presidente.

Hoy estamos conmemorando el Día Internacional de Lucha contra el Cáncer de Mama.

Según la Organización Mundial de la Salud, el cáncer de mama es el cáncer más frecuente en las mujeres, tanto en los países desarrollados como en vías de desarrollo.

Es necesario dar visibilidad a la importancia de chequeos periódicos, detección temprana y tratamiento. La detección precoz a fin de mejorar el pronóstico y la supervivencia en los casos de cáncer de mama sigue siendo la piedra angular en la lucha contra esa enfermedad.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la prensa.

◆ **23 DE SETIEMBRE: DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y EL TRÁFICO DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS**

En otro orden de cosas, señor Presidente, quisiera recordar que el pasado 23 de setiembre se conmemoró el Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños, instaurado en Bangladesh en 1999.

Ese día es una oportunidad para la reflexión y la visibilidad de esa problemática.

La trata es una forma moderna de esclavitud que afecta a millones de personas a nivel mundial, de la que ningún país está exento.

Es un delito de *lesa humanidad* que priva a los seres humanos de sus derechos, y afecta principalmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes.

SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, señora Edila.

Le voy a pedir al Cuerpo, por favor, que no se dialogue, para que la señora Edila pueda exponer, puesto que hay un murmullo de fondo y no estamos atendiendo a lo que se está planteando.

Gracias.

Continúe, señora Edila Travieso.

EDILA VIRGINIA TRAVIESO. Gracias, señor Presidente.

Cuando hablamos de explotación sexual debe ser entendida como la actividad en la que una persona utiliza el cuerpo de otra, ya sean adultos, niños o adolescentes para sacar un provecho de carácter sexual y/o económico, basándose en una relación de poder.

Se considera explotador tanto a aquel que intermedia u ofrece la posibilidad de la relación con la víctima como a quien paga por sexo con niños, niñas, adolescentes o mujeres. Por lo tanto, la responsabilidad de que ese fenómeno exista y se siga reproduciendo es de los adultos, bien sea por la promoción, el consumo o la no reprobación de la explotación comercial de mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Consideramos de extrema importancia que este Cuerpo se dé un momento de reflexión y compromiso, y emita una declaración expresando el repudio a ese tipo de actividad delictiva, asuma la responsabilidad de combatir, previniendo, denunciando y restaurando los derechos humanos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes que se encuentran o se han encontrado bajo ese tipo de dominación.

Por lo expuesto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la Comisión de Derechos Humanos, Educación y Cultura y a la Bancada Femenina de esta Junta Departamental para que evalúen la posibilidad de realizar la referida declaración.

◆ **QUE SE CONMEMORE EL PRÓXIMO DÍA INTERNACIONAL DE ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER CON UNA CORRECAMINATA**

En otro orden de cosas, señor Presidente, me gustaría plantear la posibilidad de realizar una actividad diferente en torno al Día Internacional de Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que se conmemora los 25 de noviembre.

La violencia contra la mujer es una violación a los derechos humanos. Las Naciones Unidas expresa que la violencia contra la mujer afecta e impide el avance en muchas áreas, como la erradicación de la pobreza, la lucha contra el sida, la paz y la seguridad.

La violencia contra las mujeres y las niñas puede ser evitada; la prevención es posible, y es esencial.

La violencia contra la mujer sigue siendo una pandemia global, por lo que siguiendo una iniciativa llevada adelante por la Intendencia de Montevideo, me gustaría plantearle a este colectivo la posibilidad de realizar una correccaminata en el mes de noviembre.

Es ampliamente conocido por todos nosotros que ese tipo de actividad aglomera a un gran número de ciudadanos, por lo que sería una

excelente oportunidad para llamar a la acción para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas en todo el mundo.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a las Comisiones de Derechos Humanos, Educación y Cultura, y de Turismo y Deportes, así como también a la Bancada Femenina de esta Corporación; al Ejecutivo Departamental y a la Comisión Departamental de Lucha contra la Violencia Doméstica para evaluar la posibilidad de que, como colectivo, podamos llevar adelante la organización de una correccaminata.

◆ **PUEBLO NUEVO: VECINO QUE CRÍA CERDOS OCASIONA PROBLEMAS A VECINOS CIRCUNDANTES, QUIENES SOLICITAN INTERVENCIÓN DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

Para finalizar, señor Presidente, quisiera realizar un planteo que me ha llegado a través del compañero Edil Oscar Ramírez, de vecinos de Pueblo Nuevo, que han juntado firmas, que adjuntan a una nota dirigida al señor Intendente.

La nota dice así: *Los vecinos abajo firmantes nos dirigimos a Usted, por intermedio del Edil Oscar Ramírez, para denunciar la situación que vivimos con un vecino de la manzana C, de las calles 25 de Agosto, 18 de Julio, Ruta 11 vieja y Constitución. Este vecino cría cerdos, lindando su fondo con los nuestros, con lo que significa la falta de higiene, los olores que esto produce y la acumulación de roedores. Hemos hablado más de una vez con este vecino, haciendo caso omiso a nuestros reclamos. No queremos un enfrentamiento entre vecinos, por eso solicitamos al Ejecutivo una solución a la brevedad. Sin otro particular saludamos a Usted, atte.* Y siguen firmas de vecinos.

Entrego la nota a Secretaria.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Ejecutivo Departamental y a la Comisión de Higiene, Salud y Medio Ambiente de la Corporación.

Es todo. Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Secretaría dará trámite a lo solicitado por la señora Edila.

Tiene la palabra el señor Edil Matías Laca.

◆ **LA APLICACIÓN DE SISTEMA DE TERCERIZACIONES OCASIONA INJUSTICIAS ENTRE TRABAJADORES CON LA MISMA ACTIVIDAD. PEDIDO DE INFORMES SOBRE LA APLICACIÓN DE ESE SISTEMA EN LA INTENDENCIA DE SAN JOSÉ**

EDIL MATÍAS LACA. Muchas gracias, señor Presidente.

En esta oportunidad, mi intención es transmitir una problemática que tiene carácter nacional, por lo que también afecta a nuestro departamento.

Me refiero al sistema de tercerización de trabajo, que ha aumentado, sobre todo a partir de la década del noventa, cuando, a pesar de que el pueblo se pronunció en contra de un proceso de privatización que intentó llevar adelante la Derecha, se encontró la manera de «baipasear» esa decisión, y se crearon los mecanismos de tercerización, por los que se empezó a privatizar sin privatizar.

¿Qué es lo que pasa con ese sistema? Genera que trabajadores que realizan una misma tarea, en un flagrante incumplimiento de los derechos humanos —precisamente, el artículo 23.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales—, por cuanto trabajan en condiciones sumamente desiguales. Por ejemplo, hay sectores donde un trabajador tercerizado gana un tercio de lo que gana un funcionario, sin tener ningún tipo de respaldo por parte de la empresa contratante o de los organismos del Estado.

Por otra parte, no hay suficiente control sobre las empresas a las que se contrata, lo que genera reclamos de los trabajadores por créditos laborales y demás. Gracias a la sanción de la Ley n.º 18251, de diciembre de 2007, la empresa u organismo contratante es subsidiariamente responsable en cuanto a que los trabajadores obtengan lo que les corresponde.

Sobre el tema viene trabajando mucho una comisión del PIT-CNT⁷, la Comisión de Trabajo Tercerizado, que en este momento está discutiendo un proyecto de ley para intentar destercerizar.

A nosotros nos parece de fundamental importancia que esa comisión sea recibida por la Comisión de Legislación y Asuntos Laborales de la Junta Departamental, por lo menos, para tratar el tema y no estar ajenos a esa problemática.

Uno de los grandes problemas que hemos tenido que combatir es que se suele decir, a viva voz, que el sistema de las tercerizaciones es un sistema que garantiza la mejora de la gestión y que abarata los costos. ¡Nada más alejado de la realidad! No solo a veces las tercerizaciones generan un costo mayor a los distintos organismos, sino que, además, no mejoran la gestión, porque los trabajadores tercerizados, que están en condiciones sumamente desiguales, suelen rotar muy volátilmente, y eso no permite una gestión de calidad como nuestra Intendencia y el resto de los organismos se merecen.

Nosotros, en apoyo a esta causa, informamos que, en el correr de estos días, vamos a realizar un pedido de informes al Intendente de San José para que se nos informe qué sectores están tercerizados, desde cuándo, por qué razón, cuál es el monto que se le destina y si ha existido algún tipo de litigio por el que la Intendencia haya tenido que responder subsidiariamente el incumplimiento por parte de las empresas de las obligaciones hacia los trabajadores.

Uno puede entender que no todos los que integramos este Cuerpo tengamos el mismo compromiso con la clase trabajadora y los sectores más sumergidos de la sociedad, pero sí entendemos que es necesario que todos tengamos un compromiso con una gestión de calidad. Ese sería un argumento para que este Cuerpo pudiera aportar su granito de arena en el tratamiento del tema.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al señor Intendente de San José, al Secretariado Ejecutivo de la Central de Trabajadores, a la Comisión de Trabajo Tercerizado del PIT-CNT, a las Bancadas de Representantes y de Senadores del Frente Amplio, a la Comisión de Legislación y Asuntos Laborales de la Corporación y

a la prensa.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. Secretaría dará trámite a lo solicitado por el señor Edil.

Tiene la palabra la señora Edila Bettina Cerdeña.

◆ **SEGUNDA COMPETENCIA REGIONAL DE PATÍN ARTÍSTICO**

EDILA BETTINA CERDEÑA. Gracias, señor Presidente.

En esta oportunidad, y aprovechando el espacio de la media hora previa, quisiera hacer referencia a un importante evento que se realizó en la ciudad del San José de Mayo.

Concretamente, me estoy refiriendo a la Segunda Competencia Regional de Patín Artístico, que se realizó en las instalaciones del Club Maragato de Patín y Hockey.

En la Administración anterior, con muy buena visión, el señor Intendente José Luis Falero tomó las instalaciones del gran galpón de la Asociación de Productores de Leche, que le fuera concedido a ese club.

El evento contó con la participación de más de trescientas niñas y niños de las siguientes instituciones: Club Maragato de Patín y Hockey de San José, Club Música Total de Durazno, Club de Fray Bentos, Club Artigas de Ecilda Paullier, Club Campana de Libertad, Club de Mercedes, Club de Salto, Club Peñarol de Ombúes de Lavalle, y el Club Estudiantes de Rosario.

También habría que señalar que la hotelería y la gastronomía de nuestro departamento se vieron favorecidas por el importante marco de público que hubo, que no es habitual en el departamento los fines de semana. En ese sentido, no solo quería destacar el nivel del evento, sino la buena concurrencia del público local. Lo que estaría marcando que ese tipo de deporte también debería ser apoyado con gran intensidad.

Por lo expuesto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Club Maragato de Patín y Hockey, al señor Intendente y a la prensa.

Es todo cuanto quería expresar. Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Secretaría dará trámite a lo solicitado por la señora Edila.

Tiene la palabra al señora Edila Rosana Viera.

◆ **CIUDAD DE RODRÍGUEZ: ES NECESARIO TRABAJAR EN CONJUNTO CON LA INTENDENCIA PARA REORDENAR EL TRÁNSITO Y REPARAR Y CONSTRUIR VEREDAS**

EDILA ROSANA VIERA. Gracias, señor Presidente. Buenas noches.

Teniendo conocimiento de que la Dirección General de Tránsito de la Intendencia ha mantenido reuniones con el Municipio de la ciudad de Rodríguez por los serios problemas vinculados al tránsito en esa zona, y sabiendo de la buena disposición que se ha manifestado, en su momento, para dar solución a los mismos, solicitamos, a

pedido de los vecinos, que sea vea la posibilidad de concretar a la brevedad el flechado de la calle Santiago Rodríguez, desde Cagancha hasta Diego Lamas, así como el reordenamiento del estacionamiento en el centro de la ciudad y planificar la presencia de inspectores de tránsito de la manera más frecuente posible.

Terminados los arreglos de las calles que están en obra, y una vez restablecido el recorrido de los ómnibus y ubicadas las garitas, a pedido de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Rodríguez, solicitamos que se coloquen asientos en todas ellas a efectos de brindar más confort a los adultos mayores que deben esperar hasta abordar los medios de transporte, no pudiendo permanecer mucho rato de pie.

También pedimos que se realicen las gestiones necesarias para materializar el arreglo de las veredas y la construcción de accesos universales en todas las esquinas, a fin de favorecer el desplazamiento de las personas que utilizan sillas de ruedas y el de los adultos mayores, ya que en el actualidad, la mayoría se desplaza sobre la vía pública para evitar tropiezos y prevenir caídas debido al mal estado de las veredas.

Asimismo, solicitamos la construcción de la vereda desde la calle Engula Chalela hasta Eriberto Pedrouzo, sobre la acera ubicada frente al nuevo edificio de la Asociación Médica de San José, ya que, actualmente, los peatones deben circular sobre la ruta con el peligro que eso conlleva, debido a que el espacio en el cual debe construirse la vereda, está cubierto de pedregullo, pasto, e incluso se utiliza como estacionamiento de vehículos que la automotora instalada en el lugar pone en exhibición.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al al Ejecutivo Departamental, al señor Alcalde de la ciudad de Rodríguez, al Director General de Tránsito de la Intendencia de San José, a la Comisión de Obras y Servicios Públicos de la Corporación, a la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Rodríguez y a la prensa.

◆ **QUE SE INSTALE UN CAJERO AUTOMÁTICO EN LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE SAN JOSÉ**

En otro orden de cosas, señor Presidente, vecinos y comerciantes de la zona de la Terminal de Ómnibus de San José nos han solicitado que se estudie la posibilidad de interceder ante entidades bancarias para colocar allí un cajero automático a fin de cubrir las necesidades de una amplia zona.

Además de la cantidad de población de la zona y del flujo de pasajeros que a diario pasan por la Terminal, es evidente el crecimiento comercial del lugar, teniendo todos aquellos que necesitan realizar operaciones en un cajero que trasladarse hasta el centro de la ciudad.

Estimamos que la instalación de un cajero automático en la Terminal de Ómnibus de San José sería la solución a esta situación y daría un impulso a la operativa comercial de la zona.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la Comisión de Obras y Servicios Públicos de la Junta Departamental, al Directorio del Banco de la República y a los medios de prensa.

◆ **LÍNEA GRATUITA DE TELÉFONO E INTERNET PARA ESCUELAS PÚBLICAS Y DISTINTAS**

COMISIONES QUE TRABAJAN SIN FINES DE LUCRO PARA LA COMUNIDAD

Cumpliendo con la solicitud de varias comisiones de fomento de distintas escuelas del departamento, comisiones barriales y de apoyo a instituciones sin fines de lucro, solicitamos que se estudie la posibilidad de solicitar a ANTEL⁶ la instalación de teléfonos y la exoneración del pago de las llamadas, así como el acceso gratuito a Internet.

Existen muchas instituciones que trabajan con la finalidad de mejorar la calidad de vida de muchísima gente en distintos barrios del departamento, y lo hacen en forma honoraria, sin fines de lucro, por lo que, para un buen manejo de sus funciones, hoy en día, les es imprescindible estar comunicados, pero, al no contar con ingresos de dinero, no tienen los recursos suficientes como para cubrir los costos de los servicios que solicitamos.

Lo mismo sucede con las escuelas públicas, donde son las comisiones de fomento, formadas por los padres, son las que tienen que hacerse cargo del pago del gasto de teléfono e Internet.

Estimamos que esos servicios representarían un costo mínimo para ANTEL, teniendo en cuenta la función social que estaría brindando.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Directorio de ANTEL, a la Comisión de Obras y Servicios Públicos de esta Junta Departamental y al prensa.

◆ AUTOCHQUEOS COMO FORMA DE PREVENIR EL CÁNCER DE MAMA

Para finalizar nuestra intervención en esta media hora previa, con motivo de celebrarse hoy, 19 de octubre, el Día Internacional de Lucha contra el Cáncer de Mama, exhortamos tanto a mujeres como a hombres —ya que el cáncer de mama no solo afecta a las mujeres, sino también a los hombres, aunque en menor porcentaje— a realizarse autochequeos periódicos a efectos de detectar a tiempo cualquier anomalía.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la prensa.

Es cuanto quería expresar, señor Presidente. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. Secretaría dará los trámites solicitados por la señora Edila.

◆ INFORMES DE COMISIÓN

SEÑOR PRESIDENTE. Pasamos al siguiente capítulo del orden del día: **Informes de comisión.**

(No se presentan).

EDIL ANDRÉS PINTALUBA. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil.

EDIL ANDRÉS PINTALUBA. Gracias, señor Presidente.

Amparados en el Capítulo 9, Artículo 56 de nuestro Reglamento Interno, vamos a pedir la reconsideración de la Resolución 134/2015, por la que se aprobó el Reglamento de Funcionamiento

de los Municipios de San José.

Esta moción responde a que, en la sesión pasada, tuvimos cierta dificultad cuando estábamos votando los artículos del proyecto de decreto y se generó una suerte de confusión, y luego de chequear el acta vimos que no estaba clara la votación de los artículos.

Esto no es nada más que un trámite, pero nos parece que corresponde. Vamos a pedir que se obvie la lectura porque el proyecto de decreto fue repartido a todos los señores Ediles la sesión pasada.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación la reconsideración planteada por el señor Edil. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

A continuación, se somete a votación suprimir la lectura de los artículos. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Por Secretaría se dará lectura al informe de la Comisión de Legislación y Asuntos Laborales.

(Se lee).

Comisión de Legislación y Asuntos Laborales

San José, 5 de octubre de 2015.

AL PLENARIO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL

VISTO: el Proyecto de Reglamento de los Concejos Municipales.

CONSIDERANDO I: que los Concejos Municipales dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.272 han presentado un proyecto de reglamento para su funcionamiento,

CONSIDERANDO II: que luego de ser estudiado por esta Asesora y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley N°19.272, la Junta Departamental de San José por Resolución N° 0073, solicitó al señor Intendente opinión sobre el proyecto de Reglamento para el Funcionamiento de los Municipios del Departamento presentado, no habiendo realizado modificación alguna.

ATENCIÓN: a los dispuesto en la Ley N° 19.272.

LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS LABORALES

RESUELVE

Aconsejar al Plenario de la Corporación se apruebe el Proyecto de Decreto que se transcribe a continuación: [...] (sic)

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación el informe. Quienes estén por la afirmativa sírvanse

manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

(Texto del proyecto de decreto a consideración).

PROYECTO DE DECRETO

La Junta Departamental de San José

DECRETA:

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSE

SECCION I

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Este decreto da cumplimiento a los Artículos 262º, 287º y la disposición transitoria Y) de la Constitución de la República, y las disposiciones de la Ley N° 19.272 sobre descentralización política y participación ciudadana.

Artículo 2. (Definiciones) Se entiende por:

a)- **Municipio:** La circunscripción territorial en la que se asienta el tercer nivel administrativo de gobierno del departamento.

b)- **Concejo Municipal:** El órgano elegido por la ciudadanía que tiene competencia para ejercer las funciones ejecutivas y administrativas que corresponden al tercer nivel político-administrativo de gobierno.

c)- **Alcalde o Alcaldesa:** quien preside el Gobierno Municipal y sea proclamado por la Junta Electoral conforme a la ley electoral.

d)- **Concejal Municipal:** Cada uno de los miembros del Gobierno Municipal electos y proclamados.

SECCION II

CAPITULO I

ALCANCE Y OBLIGATORIEDAD

Artículo 3. Los Concejos Municipales existentes en el departamento de San José se regirán internamente por este Reglamento.

Artículo 4. Sus disposiciones obligan, en lo que sea pertinente, a cuantos intervengan en el funcionamiento interno de los Concejos Municipales.

CAPITULO II

MODIFICACIONES

Artículo 5. Este Reglamento no podrá ser modificado, sino por decreto de la Junta Departamental aprobado por mayoría absoluta del total de sus componentes. Tendrán iniciativa para ello, además de la Junta Departamental, los Gobiernos Municipales y el Intendente.

CAPITULO III

DERECHO A RECLAMAR SU CUMPLIMIENTO

Artículo 6. Todo Concejal podrá reclamar la

observancia del Reglamento durante la sesión, si juzga que el mismo ha sido contravenido, quedando a criterio de quien dirija la sesión la indicación de efectiva observación reglamentaria. Si así no lo considerase, y el solicitante insistiese en la reclamación, el punto será inmediatamente sometido a votación.

SECCION III

CAPITULO I

INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 7. Los Concejos Municipales serán integrados por cinco miembros y sus cargos serán de carácter electivo, conforme a la ley electoral.

Artículo 8. Sesionarán válidamente con la presencia de la mayoría absoluta del total de sus componentes (tres miembros), debiendo reunirse en la sede del Concejo Municipal o en lugar que éste determine.

CAPITULO II

DE LA INSTALACIÓN DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES

Artículo 9. El primer titular de la lista más votada del lema más votado dentro de la respectiva circunscripción territorial se denominará Alcalde o Alcaldesa y presidirá el Municipio. Los restantes miembros se denominarán Concejales. En caso de ausencia temporal que no exceda los diez días corridos, el Alcalde será sustituido en sus funciones por el titular actuante como Concejal que le siga en la misma lista o, en su defecto, por el primer Concejal de la segunda lista más votada del lema más votado en la circunscripción. En caso de ausencia temporal más prolongada, o definitiva, asumirá como Alcalde o Alcaldesa el suplente que corresponda según la proclamación de los mismos.

Artículo 10. Los Concejos Municipales iniciarán sus funciones 60 (sesenta) días después de realizada su elección. Para el período a iniciarse, los titulares y suplentes mencionados en la copia certificada del Acta de Proclamación realizada por la Junta Electoral, serán citados por el Alcalde o Alcaldesa en funciones, con anticipación de cinco días o inmediatamente después de recibida la comunicación de la Junta Electoral de San José.

El traspaso de las funciones del Alcalde o Alcaldesa deberá realizarse mediante Acta Notarial, en acto previo al inicio de las sesiones del período y en el mismo día.

CAPITULO III

RÉGIMEN DE SESIONES

Artículo 11 Las sesiones pueden ser ordinarias o extraordinarias. Los Concejos Municipales adoptarán decisiones por mayoría simple de sus miembros, salvo las mayorías especiales establecidas en el presente Reglamento. En la sesión inicial del período, el Concejo Municipal determinará los días y horas de sus sesiones ordinarias. Se votarán por su orden las proposiciones que se formulen, hasta que una de ellas obtenga mayoría. Las sesiones deberán celebrarse con una frecuencia mínima

quincenal. Serán convocadas por el Alcalde o Alcaldesa con una antelación previa de 24 horas por escrito o por el medio que el Concejo establezca, siendo válido el correo electrónico.

Artículo 12. Para las sesiones ordinarias y para las extraordinarias, se citará a los miembros del Concejo Municipal por lo menos con veinticuatro horas de anticipación, así como las solicitadas por los Concejales o por el Intendente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15°, especificándose en cada caso el objeto de la citación. En los casos de urgencia, podrá citarse con una antelación mínima de cinco horas.

Artículo 13. Los miembros del Concejo Municipal están obligados a asistir con puntualidad a las sesiones, debiendo avisar al Alcalde o Alcaldesa, si tuvieran algún impedimento para justificar su falta. La falta injustificada a cuatro sesiones ordinarias consecutivas se considerará renuncia tácita. En tal caso se notificará al Concejal, quien tendrá un plazo de cinco días hábiles para concurrir a justificar sus inasistencias ante el Gobierno Municipal. En caso de no hacerlo, se convocará al suplente correspondiente a ocupar el lugar del renunciante. En caso de existir justificación de las inasistencias referidas, el Concejal permanecerá en funciones.

Artículo 14. En ausencia del Alcalde o Alcaldesa, la sesión será presidida temporalmente o hasta su finalización por el primer titular que le siga en la misma lista en el caso que ocupe un cargo de Concejal. De no encontrarse en Sala, asumirá funciones el primer titular de la segunda lista más votada del lema más votado en la circunscripción, procediendo de acuerdo al Acta de Proclamación, sin perjuicio de que asistan los suplentes de aquellos.

Artículo 15. Las sesiones extraordinarias son las que se celebran fuera de los días y horas preestablecidos.

Artículo 16. El Alcalde o Alcaldesa podrá convocar a sesión extraordinaria cuando existan asuntos que por su naturaleza lo requieran. También podrán convocar a sesión extraordinaria del Concejo Municipal dos de sus miembros.

Artículo 17. Si a la hora fijada, con una tolerancia de treinta minutos no estuviera presente ni el Alcalde o Alcaldesa, ni ningún Concejal, el funcionario actuante dejara constancia de ello.

Artículo 18. El Concejo Municipal podrá sesionar en régimen de Comisión General, para recibir delegaciones o personas, siendo necesario el voto conforme de la mayoría de los Concejales presentes en Sala. En Comisión General no se tomarán resoluciones, salvo las relativas a su propio funcionamiento y en cuanto a la forma y extensión de sus debates.

Artículo 19. Las sesiones deberán respetar las horas de inicio prefijadas, pudiendo cualquier miembro solicitar la hora, luego de transcurrido treinta minutos. Por su parte, si no hubiera quórum, quedará suspendida la sesión.

Las Sesiones se desarrollarán con el siguiente orden:

Lectura y aprobación del Acta anterior;

Se dará cuenta de los asuntos entrados;

Presentación de temas y/o propuesta de inclusión en el Orden del Día, para lo cual cada bancada dispondrá opcionalmente de hasta cinco minutos;

Orden del Día; con cinco minutos de exposición por tema y por bancada prorrogables por otros tres minutos si así se decidiera.

La sesión quedará suspendida por: falta de quórum o por resolución de los 4/5 de los integrantes del Concejo Municipal.

SECCIÓN IV

DE LA DISCUSIÓN

Artículo 20. Luego de puesto en discusión un tema del orden del día, podrán hablar los Concejales que se inscriban ante el Alcalde o Alcaldesa en el orden en que lo hayan hecho.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 19° del presente Reglamento, el Concejo Municipal por mayoría simple podrá extender el plazo para el tratamiento de los temas y prorrogar los tiempos a los oradores, toda vez que lo considere necesario.

Artículo 21. No se podrá hacer uso de la palabra si no le es concedida por quien preside la sesión.

Artículo 22. Solo se podrá interrumpir al orador cuando se plantee una cuestión urgente o de orden o cuando éste incurra en expresiones agraviantes o vocabulario incorrecto, y en tal caso, para proponer que sea llamado al orden y a la observancia del Reglamento.

Artículo 23. Las rectificaciones, aclaraciones, o contestación de alusiones, no podrán durar más de tres minutos y se harán cuando el orador haya terminado su intervención.

Artículo 24. El orador debe concretarse al punto en debate y si no lo hace el Alcalde o Alcaldesa, por sí o a indicación de cualquier miembro, lo llamará a la cuestión.

Artículo 25. Si un orador falta al orden, incurriendo en expresiones agraviantes o vocabulario incorrecto, el Alcalde o Alcaldesa por sí o a indicación de cualquier miembro lo llamará al orden. Si se sostiene que no ha faltado, se consultará al Concejo Municipal y se estará a lo que éste resuelva sin debate, por mayoría de presentes. Si el orador reincide en faltar al orden en la misma Sesión, a juicio del Concejo será privado del derecho al uso de la palabra, por el resto de la Sesión requiriéndose mayoría de presentes. Si no acatare lo resuelto, el Alcalde o Alcaldesa lo invitará a retirarse de Sala, con prohibición de entrar a la misma mientras la sesión no sea levantada.

Artículo 26. De todo lo actuado y resuelto en cada sesión del Concejo debe quedar constancia en Actas, conteniendo como mínimo la siguiente información:

Lugar, fecha y hora en que se inició y finalizó la Sesión.

Nombre de los miembros asistentes, notificaciones de las inasistencias y quien o quienes presidieron la sesión.

Parte dispositiva de toda resolución, precedida de una breve reseña que identifique el asunto, con su correspondiente votación.

Fundamento de los votos emitidos, siempre que se solicite su constancia. El Concejal proporcionará por escrito la fundamentación a la Mesa.

Artículo 27. El Concejo Municipal pondrá a disposición de sus miembros el Acta de la última sesión al menos el último día hábil previo al de realizarse la siguiente sesión. El miembro que tuviera reparos u observaciones deberá notificarlo por escrito para que sean incluidos en oportunidad de la discusión del Acta. Se aprobará la misma como mínimo por tres firmas de Concejales que estuvieran presentes en la sesión, posteriormente se remitirá copia al Intendente en un plazo no mayor a cinco días.

Artículo 28. Por mayoría simple de presentes se podrá prorrogar el tiempo de duración de la sesión y, existiendo asuntos urgentes para tratar, puede declararse en sesión permanente hasta resolverlos en su totalidad.

Artículo 29. Se podrá alterar el Orden del Día de una sesión ordinaria o extraordinaria, por mayoría simple.

En las sesiones extraordinarias sólo podrán considerarse los asuntos para los que fueron convocadas.

Artículo 30. Cuando los miembros del Concejo Municipal presenten exposiciones relacionadas con los asuntos que se estén considerando, se incluirá en el Acta un resumen de las mismas, el que será proporcionado por el/la Concejal.

Artículo 31. Todos los miembros en ejercicio de la titularidad podrán votar, pudiendo pedir que conste en actas la forma en que lo han hecho. En los casos de interés personal no podrán votar así como tampoco podrán tomar parte en la discusión (Artículos 38°, 39° y 40° de la Ley Orgánica Municipal 9.515).

Cualquier miembro tendrá derecho a solicitar la votación nominal y así se procederá sin discusión. En la votación nominal, cada Concejal pronunciará, a requerimiento del Alcalde o Alcaldesa, el nombre de la persona por quien sufrague en caso de elección, y la palabra "afirmativa" o "negativa" en caso de votación de un asunto.

En la votación sumaria los Concejales que voten por la afirmativa levantarán la mano a requerimiento del Alcalde o Alcaldesa.

No podrán votar los Concejales que no ocupen sus bancas en ese momento; y no se podrán incorporar los que no se hallaren en Sala, hasta proclamado el resultado de la votación.

Artículo 32. Cuando en una votación se produzca empate, el voto del Alcalde valdrá doble.

Artículo 33. Se podrá volver sobre un asunto ya votado en el transcurso de la misma sesión o en la inmediata siguiente, por el voto de la mayoría absoluta del Concejo Municipal; sin perjuicio de los derechos de terceros que serán diligenciados por la vía correspondiente.

Cuando un Concejal considere no ajustada a derecho la gestión o actos de cualquiera de sus miembros, deberá plantear las observaciones que crea pertinentes. El Concejo Municipal podrá disponer la suspensión de los actos observados así como las rectificaciones o correctivos que considere del caso. De no entenderlo así, por resolución de un tercio de sus miembros, se remitirá el tema al Intendente para su conocimiento y envío a la Junta Departamental, quienes resolverán en el marco de sus respectivas potestades.

Artículo 34. Se aplicarán a los miembros del Concejo Municipal las disposiciones del Artículo 296° de la Constitución de la República.

SECCIÓN V

DEL CARÁCTER PÚBLICO O RESERVADO DE LAS SESIONES

Artículo 35. Las Sesiones del Concejo Municipal serán Públicas, salvo Resolución en contrario adoptada por mayoría de presentes y por razones fundadas, teniendo derecho a ingresar a las barras quienes primero se presenten hasta ocupar todos los lugares dispuestos al efecto.

Artículo 36. A los concurrentes a las barras les está prohibida toda demostración o señal de aprobación o reprobación, y el Alcalde o Alcaldesa hará salir de ellas a quienes faltaren a estas disposiciones. El público podrá ser desalojado por resolución del Alcalde o Alcaldesa en caso de desorden, pudiendo suspenderse la sesión durante el desalojo.

Artículo 37. Las Actas serán públicas, pudiendo el Concejo Municipal por mayoría de presentes y por razones fundadas declararlas reservadas, al amparo de lo dispuesto en el Art. 9 inciso D) de la Ley 18.381.

Artículo 38. En las Sesiones reservadas podrán estar presentes exclusivamente los integrantes del Concejo Municipal y los funcionarios que ellos determinen por mayoría simple.

Artículo 39. En una sesión reservada solo deberán ser publicadas sus Resoluciones.

El Acta de una sesión reservada se guardará dentro de un sobre que será debidamente lacrado anotándose el día, mes y año en que se celebró la Sesión. Luego de firmado por el Alcalde o Alcaldesa y otro miembro del Concejo Municipal, dicho sobre se archivará.

Artículo 40. Toda vez que se resuelva, por mayoría simple, la apertura de un sobre conteniendo actas de sesiones reservadas, y una vez considerado el asunto que la motivó, se procederá nuevamente en la forma establecida en el artículo anterior, anotándose además el día, mes y año en que se hizo la apertura. También por mayoría podrá resolverse hacer pública el Acta de una sesión

reservada.

SECCIÓN VI

DE LA MATERIA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL

Artículo 41. La materia departamental estará constituida por:

- 1) Los cometidos que la Constitución de la República y las leyes asignen a los Gobiernos Departamentales.
- 2) Los asuntos que emerjan de acuerdos entre el Gobierno Nacional y el Departamental.
- 3) La protección del ambiente y el desarrollo sustentable de los recursos naturales dentro de su jurisdicción.
- 4) La definición y diseño de las políticas referidas al ordenamiento territorial, en el marco de las disposiciones de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, así como de la legislación vigente en materia nacional y departamental.
- 5) La definición de la política de recursos financieros.
- 6) El diseño y conducción de la política de recursos humanos.
- 7) La generación de programas presupuestales municipales enmarcados en el presupuesto departamental.

Artículo 42. La materia municipal estará constituida por:

- 1- Los cometidos que la Constitución de la República y la ley determinen.
- 2- Los asuntos que le son propios dentro de su circunscripción territorial.

El mantenimiento de la red vial local, de pluviales, de alumbrado y de espacios públicos; el control de fincas ruinosas.

El servicio de necrópolis, salvo la existencia de disposiciones departamentales que lo excluyan.

El seguimiento y control de la señalización del tránsito, de su ordenamiento, en el marco de las disposiciones nacionales y departamentales vigentes.

El seguimiento y control de la recolección de residuos domiciliarios y su disposición, asumiendo directamente la tarea, salvo la existencia de disposiciones departamentales que lo excluyan.

3- La administración de los recursos financieros establecidos en su programa presupuestal, que deberán estar incluidos en el presupuesto departamental.

4- La administración de los recursos humanos dependientes del Municipio, sin perjuicio de lo dispuesto por el numeral 5° del artículo 275 de la Constitución de la República.

5- La articulación con los vecinos y la priorización de las iniciativas existentes, en las que puedan intervenir.

6- La relación con las organizaciones de la sociedad civil de su jurisdicción.

7- La celebración de convenios dentro del área de su competencia.

8- El conocimiento de las obras públicas a implementarse en su jurisdicción.

9- Los asuntos que, referidos a cuestiones locales, el Poder Ejecutivo, por intermedio del respectivo Gobierno Departamental, acuerde asignar a los Municipios.

10- La participación en proyectos de cooperación internacional que comprendan a su circunscripción territorial.

11- Los asuntos que resulten de acuerdos concretados entre más de un Municipio del mismo departamento, con autorización del Intendente.

12- Los asuntos que resulten de acuerdos entre los Gobiernos Departamentales para ejecutarse entre Municipios de más de un departamento.

13- Los asuntos que el respectivo Gobierno Departamental asigne a los Municipios.

14- Los proyectos de desarrollo comprendidos dentro de los numerales 11 y 12 de este artículo, que obtengan financiamiento de cooperación que sean respaldados por el 30% (treinta por ciento) de los inscriptos en la respectiva circunscripción o por unanimidad de los integrantes del Municipio y que no comprometan el Presupuesto Quinquenal del Gobierno Departamental, deberán ser habilitados para su ejecución.

SECCIÓN VII

CAPÍTULO I

DE LA RELACION MUNICIPAL CON LA JUNTA DEPARTAMENTAL

Artículo 43. Los pedidos de informes que, sobre temas municipales efectúen los señores Ediles Departamentales (al amparo del artículo 284 de la Constitución de la República), deberán ser remitidos al Intendente para su comunicación al respectivo Municipio, siguiendo el camino inverso en oportunidad de su contestación.

Artículo 44. Los Municipios podrán elaborar anteproyectos de decreto y resoluciones, los que serán propuestos al Intendente para su consideración a los efectos de que, si correspondiera, ejerza su iniciativa ante la Junta Departamental.

Artículo 45. Por resolución de la tercera parte de sus miembros la Junta Departamental tiene la facultad de hacer comparecer a sala al Alcalde o Alcaldesa para pedirle y recibir informes que estime convenientes ya sea con fines legislativos o de contralor. El trámite se sustanciará a través del Intendente quien comunicará al Concejo Municipal el llamado a Sala referido. El Alcalde o Alcaldesa podrá hacerse acompañar con los funcionarios de sus dependencias que estime necesarios.

CAPÍTULO II

SOLICITUD DE DATOS Y/O INFORMACION POR LOS CONCEJALES

Artículo 46. Los Concejales podrán realizar pedidos de información y/o datos sobre la

gestión del Municipio o sobre asuntos departamentales o de otros Municipios. Los mismos deberán ser presentados por escrito al Alcalde o Alcaldesa.

Dichas solicitudes una vez recibidas serán comunicadas al Cuerpo en la Sesión ordinaria más próxima, fecha a partir de la cual se computará el plazo establecido en los artículos 47 y 48 del presente Reglamento.

Artículo 47. Las solicitudes que versen sobre temas municipales del propio Municipio, deberán ser contestadas por el Alcalde o Alcaldesa dentro de los veinte días siguientes a su recepción, estando habilitado a pedir al Cuerpo una prórroga, por razones fundadas, de diez días, por única vez.

Artículo 48. Cuando las solicitudes se refieran a temas departamentales, o de otros Municipios o sobre los que no se tuviera disponibilidad de los datos requeridos, deberán ser remitidas por el Alcalde o Alcaldesa dentro de los diez días siguientes a su recepción, al Intendente o al Municipio correspondiente, quedando con tal trámite cumplida su responsabilidad.

Artículo 49. Los Concejales se relacionarán con el personal del Gobierno Departamental asignado al Municipio a través del Alcalde o Alcaldesa.

SECCION VIII

RECURSOS, PRESUPUESTOS LOCALES, FORMAS Y PLAZOS

Artículo 50. Los Municipios se financiarán con:

- a) Los fondos que le destine el Gobierno Departamental
- b) Los recursos que le asigne el Presupuesto Nacional en el Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios, que se creará a dicho efecto
- c) Otras fuentes de recursos, que puedan percibir, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 19 de la Ley 19.272.-

Artículo 51. Los Presupuestos Municipales, Rendiciones de Cuentas y Modificaciones Presupuestales, se regirán por las normas vigentes para los Presupuestos Departamentales (artículos 214 y ss. de la Constitución de la República). Los proyectos iniciales deberán ser elevados al Intendente con la misma antelación en que lo hagan las Direcciones Generales en el proceso de elaboración del Presupuesto.

Todas estas iniciativas serán tratadas en los ámbitos que el Intendente determine con participación de los Municipios, previo a la redacción definitiva que se remitirá oportunamente a la Junta Departamental de SAN JOSÉ.

SECCIÓN IX

RECAUDACION, GASTOS, PAGOS E INFORMACIÓN FINANCIERA

Artículo 52. Una vez en vigencia el Presupuesto Municipal, cada Municipio podrá ordenar los gastos sobre los que estuvieran habilitados a

decidir según lo establecido en el presupuesto y en las delegaciones que el Intendente hubiere efectuado.

Artículo 53 El Alcalde o Alcaldesa podrán ordenar los pagos correspondientes una vez aprobado el gasto por el Concejo Municipal y previa intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas asignado a esos efectos. Las oficinas que así se dispongan tramitarán los pagos conforme las normativas generales de orden departamental dispuestas por el Intendente.

Artículo 54 Si mediara observación por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas sobre un determinado gasto y el Cuerpo entendiera necesario levantarla, deberá ser remitida al Intendente para su eventual reiteración.

Artículo 55. La gestión y control de la recaudación de los Municipios se regirá por la misma normativa que rige al resto de la Intendencia Departamental en dicha temática.

Artículo 56. La información de la gestión económica y financiera de los Municipios así como el archivo de la documentación correspondiente se regirá por la normativa vigente para toda la Intendencia Departamental.

SECCIÓN X

CAPITULO I

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONCEJALES

Artículo 57. Todo Concejales está obligado a:

1. Cumplir el presente Reglamento en lo que le es aplicable.
2. Asistir, salvo caso de fuerza mayor, a todas las sesiones.
3. No retirarse de la banca sin aviso previo al Alcalde o Alcaldesa.
4. Dirigirse al Alcalde o Alcaldesa o al Concejo o Gobierno Municipal en general estando en el uso de la palabra.
5. Utilizar el tratamiento de "Sr. Alcalde" o "Sra. Alcaldesa", y a los demás miembros de "Sr. Concejales" o "Sra. Concejales", tratando de evitar designarlos sólo por sus nombres.
6. No atribuir en ningún caso intencionalidad a los miembros del Concejo Municipal por lo que digan en su discusión, ni otra intención que la que declaren tener.
7. No hacer uso de la palabra sin solicitarla al Alcalde o Alcaldesa, y sin que le sea concedida.
8. Podrá votar hallándose presente salvo que se trate de un asunto de su interés individual en tal caso estará vedado de votar y tomar parte de la discusión.
9. Motivar la parte dispositiva de los proyectos que presente.
10. No gestionar ante el Gobierno Municipal asuntos particulares de terceros, bien sea en carácter de apoderado, abogado, gestor de

negocios u otro cualquiera (Artículo 291º, Numeral 2º de la Constitución de la República)

11.No intervenir como directores o administradores en empresas que contraten obras o suministros con el Gobierno Municipal, o con cualquier otro órgano público que tenga relación con el mismo (Artículo 291º, numeral 1º de la Constitución de la República).

12.Declarar ante el Gobierno Municipal toda vinculación personal o de intereses que lo ligue a cualquier gestión, asunto o proyecto de carácter general que se considere.

13.Guardar secreto siempre que así lo resuelva el Gobierno Municipal. (Artículos 35 al 40 del presente Reglamento).

CAPITULO II

DE LOS DERECHOS DE LOS CONCEJALES

Artículo 58. Todo Concejal o Concejala tiene derecho a:

1.Ejercer el contralor sobre el ejercicio de las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa (Artículo 15º, inciso 2º, Ley 19.272).

2.Representar al Gobierno Municipal cuando éste así lo disponga (Artículo 15º, inciso 3º, Ley 19.272).

3.Reclamar en cualquier oportunidad que se cumpla el Reglamento, cuando a su juicio así no se hiciere (Artículo 6º).

4.Proponer cualquier asunto de la competencia del Municipio, de acuerdo con el Reglamento.

5.Proponer al Gobierno Municipal planes y programas de desarrollo local que estime convenientes (Artículo 15º, inciso 4º, Ley 19.272).

6.Expresar sus opiniones sin más limitación que la que establezca el Reglamento.

7.Solicitar por escrito al Alcalde los datos o informes con referencia al Municipio, que estime necesarios para cumplir con su cometido. En caso que no hubiera disponibilidad de los datos requeridos, el Concejo Municipal considerará la solicitud y por 1/3 de votos podrá pedirlo a través del Sr./Sra. Alcalde, al Intendente dentro de los 10 (diez) días siguientes a su recepción.

Recibirá el Informe en un plazo no mayor a 20 (veinte) días.

8.Pedir los datos o informes por intermedio del Gobierno Municipal si no le fueran proporcionados en el caso del inciso anterior.

9.Rectificar o aclarar, en caso aludido.

10.Pedir que se llame al orden al que falte a él.

11. Presentar por escrito al Alcalde o Alcaldesa, solicitudes, reclamaciones o indicaciones, sobre expedientes o economía interna del Gobierno Municipal.

12.Hacer el uso que estime conveniente de las manifestaciones que se formulen en las sesiones, de no mediar resolución de guardar secreto.

13.Todo Concejal podrá solicitar licencia en el ejercicio de su cargo. Deberá plantearla en el curso de una Sesión o solicitarla por escrito al Alcalde o Alcaldesa quien la comunicará al Concejo. El Alcalde o Alcaldesa deberá notificar al suplente correspondiente para que asuma la titularidad.

SECCION XI

CAPITULO I

DE LAS OBLIGACIONES DEL ALCALDE O ALCALDESA

Artículo 59. Todo Alcalde o Alcaldesa está obligado a:

1.Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, las Leyes, los Decretos y Resoluciones de la Junta Departamental y las Resoluciones del Gobierno Municipal.

2.Observar y hacer observar el presente Reglamento.

3.Abrir y cerrar las sesiones.

4.Dirigir las discusiones, concediendo o negando la palabra según corresponda.

5.Confeccionar el Orden del Día de cada sesión. Cada Concejal deberá recibir el mismo con 72 (setenta y dos) horas de anticipación, habilitando a que pueda ser incorporado como "grave y urgente" un tema si es presentado por un Concejal titular o que efectivamente desempeñe la función en el momento en que lo presenta, si el Concejo Municipal aprueba su incorporación al mismo.

6.Fijar las votaciones, anunciar el resultado de ellas y proclamar las decisiones del Concejo Municipal.

7.Llamar al orden o a remitirse al tema en cuestión a los miembros del Concejo Municipal cuando se aparten de él.

8.Suspender la sesión o levantarla en caso de desorden y cuando las amonestaciones fueran desatendidas.

9.Citar o mandar citar, por mecanismos idóneos, para las sesiones ordinarias y extraordinarias.

10.Ordenar el trámite de los asuntos.

11.Ordenar los pagos resueltos por el Concejo Municipal.

12.Firmar junto a dos Concejales y poner a disposición las Actas de las sesiones.

13.Dirigir la actividad administrativa del Gobierno Municipal y ejercer su representación (Artículo 14º, incisos 2º y 3º de la Ley 19.272).

14.Notificar sus inasistencias, y dar cuenta de ellas al Concejo Municipal.

15.Responder los pedidos de informes en un plazo no mayor a 20 (veinte) días.(Art. 47).

16.Incluir los pedidos de informes en los Asuntos Entrados que se presentan al inicio de cada sesión.

17.Informar al Concejo Municipal en la sesión ordinaria más próxima, de las gestiones

realizadas respecto a las resoluciones tomadas por el mismo.

18. Concurrir a la Junta Departamental según lo dispuesto en el Artículo 45 del presente Reglamento.

CAPITULO II

DE LOS DERECHOS DEL ALCALDE O ALCALDESA

Artículo 60. Todo Alcalde o Alcaldesa tiene derecho a:

1. Proponer al Concejo Municipal planes y programas de desarrollo local que estime convenientes (Artículo 14°, inciso 4° de la Ley 19.272).

2. Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de los cometidos municipales, pudiendo asimismo, disponer del personal, recursos materiales y financieros para cumplir con los servicios municipales esenciales vinculados a seguridad e higiene (Artículo 14°, inciso 6° de la Ley 19.272).

3. Adoptar resoluciones de carácter urgente, dando cuenta al Concejo Municipal en la primera sesión siguiente, y estando a lo que éste resuelva.

4. Gozar de su licencia reglamentaria para lo cual comunicará previamente al Gobierno Municipal, al Intendente y a la Junta Departamental, y deberá cumplir con los procedimientos indicados en el Artículo 28 del presente Reglamento.

5. El Alcalde o Alcaldesa podrá, en forma especial, solicitar licencia en el ejercicio de su cargo, por hasta treinta (30) días al año, sin goce de sueldo, planteando la solicitud en el curso de una sesión y estando a lo que el Concejo Municipal resuelva. En caso de ser otorgada, deberá comunicarse al Intendente y a la Junta Departamental, y convocarse a su suplente.

6. El Alcalde o Alcaldesa podrá viajar en Misión Oficial para representar al Gobierno Municipal fuera del territorio nacional, debiendo comunicarlo previamente y convocar a su suplente. Deberá además dar comunicación al Intendente y a la Junta Departamental.

7. Resolver por doble voto las decisiones del Concejo Municipal en caso de empate.

SECCION XII

CAPITULO I

DEL TRÁMITE DE LOS ASUNTOS

Artículo 61. Todo asunto sobre el que deba resolver el Concejo Municipal, ingresará a través de una Mesa de Entrada y será dirigido por escrito al Alcalde o Alcaldesa, quien le dará el destino que corresponde, a su juicio, y una vez presentado, no podrá ser retirado, sin anuencia del Gobierno Municipal.

Artículo 62. En la sesión del Concejo Municipal el Alcalde o Alcaldesa dará a conocer en extracto el asunto entrado y su destino.

CAPITULO II

PROYECTOS DE LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Artículo 63. Los proyectos deberán ser presentados con su correspondiente exposición de motivos, rechazándose por el Alcalde los que no se hallen en esas condiciones.

CAPITULO III

PROCLAMACIÓN DE RESOLUCIÓN

Artículo 64. Toda vez que un asunto haya sido discutido y votado con arreglo a las disposiciones reglamentarias, si es sancionado, así lo proclamará el Alcalde o Alcaldesa, disponiendo su promulgación dentro de los plazos que indica la Ley.

CAPITULO IV

ARCHIVO

Artículo 65. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 56° corresponde el archivo:

1. De los proyectos sancionados y demás asuntos cuyo trámite reglamentario haya finalizado.

2. De los proyectos denegados por el Concejo Municipal.

SECCION XIII

Artículo 66. Para las situaciones no previstas por este Decreto se aplicara en cuanto corresponda y en forma subsidiaria el Reglamento de la Junta Departamental de SAN JOSÉ.

SECCION XIV

CAPITULO I

DE LA ASISTENCIA DE PÚBLICO A LAS SESIONES

Artículo 67. Para las situaciones no previstas por este Decreto se aplicara en cuanto corresponda y en forma subsidiaria el Reglamento de la Junta Departamental de SAN JOSÉ.

Artículo 68. Comuníquese, publíquese, etc. (sic)

(Decreto n.º 3119, Resolución n.º 139)

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación el proyecto de decreto en general. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se somete a votación el proyecto de decreto en particular. Artículo 1.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 2.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 3.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 4.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 5.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 6.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 7.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 8.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 9.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 10.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 11.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 12.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 13.º. Quienes estén por la afirmativa

sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 14.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 15.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 16.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 17.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 18.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 19.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 20.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 21.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota),

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD,

Artículo 22.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 23.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 24.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 25.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 26.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 27.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 28.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 29.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 30.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 31.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 32.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 33.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 34.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 35.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 36.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 37.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 38.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 39.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 40.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 41.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 42.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 43.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 44.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 45.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 46.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 47.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 48.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 49.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 50.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 51.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 52.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 53.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 54.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 55.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 56.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 57.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 58.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 59.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 60.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 61.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 62.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 63.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 64.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 65.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 66.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 67.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo n.º 68 es de orden. Por lo tanto, queda aprobado el proyecto de decreto del Reglamento de Funcionamiento de los Municipios de San José en general y en particular y pasa al Ejecutivo Departamental para su promulgación.

◆ **ASUNTOS A TRATAR**

◆ **APARTADO I: Consideración de actas**

SEÑOR PRESIDENTE. Por Secretaría se dará lectura al punto.

(Se lee).

Acta n.º 12 de la sesión extraordinaria de fecha 28 de setiembre de 2015. Acta n.º 13 de la sesión ordinaria de fecha 5 de octubre de 2015.

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación el Acta n.º 12, de la sesión extraordinaria de fecha 28 de setiembre de 2015.

EDIL JUAN MARTÍN ÁLVAREZ. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil.

EDIL JAUN MARTÍN ÁLVAREZ. Gracias, señor Presidente.

Con respecto al Acta n.º 12, hay que hacer una rectificación de las palabras que vertí en esa sesión, porque no fue lo que dije.

En el párrafo que dice: «Quisiera hacer una última reflexión, en lo personal no soy partidario de las leyes de cuota de por vida, creo que deben ser un empuje». Ahí hay un punto y luego dice: «Si dijera que no son necesarias [...]», pero me estaba refiriendo a las leyes de cuota, y acá se puso: «Si dijera que las mujeres no son necesarias, sería deshonesto intelectualmente».

(Hilaridad)

Entonces, se debería poner: «Si dijera que las leyes de cuota no son necesarias, sería deshonesto intelectualmente».

SEÑOR PRESIDENTE. Bien. Con la rectificación planteada por el señor Edil, se somete a votación el Acta n.º 12. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se somete a votación el Acta n.º 13, de la sesión ordinaria del 5 de octubre de 2015. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

◆ **APARTADO II: Asuntos pendientes de la sesión anterior.**

(No hay).

◆ **APARTADO III: Mociones urgentes pendientes de la sesión anterior.**

(No hay).

◆ **LICENCIA**

SEÑOR PRESIDENTE. Dese cuenta por Secretaría de una solicitud de licencia que ha llegado a la Mesa.

(Se lee).

San José de Mayo, 9 de octubre de 2015.

*Junta Departamental de San José
Sr. Presidente
Edil Dr. Sebastián FERRERO
Presente*

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente me dirijo a Usted, amparada en lo establecido en el Art. 63 Numeral 13 del Reglamento Interno del Cuerpo, solicitando licencia desde el día de la fecha hasta el 31 de octubre del corriente, por motivos de índole particular.

*Sin otro particular,
saludo a Usted atentamente.*

*Eliana PASCUAL
EDILA (S)*

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

◆ **APARTADO IV: Informes de comisiones asesoras.**

SEÑOR PRESIDENTE. Por Secretaría se dará lectura al punto n.º 1.

(Se lee).

Informe de la Comisión de Derechos Humanos, Educación y Cultura, en el Oficio n.º 043/2015 adjuntando exposición de la ex-Edila señora Carolina Hornes, proponiendo que se propicien espacios de reflexión para realizar tareas de voluntariado. (Hay repartido).

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Punto n.º 2.

(Se lee).

Informe de la Comisión de Higiene, Salud y Medio Ambiente, en el Certificado de Clasificación remitido por la DINAMA respecto al proyecto Forestación Establecimiento El Ceibo de EUFORES S.A. (Hay repartido).

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Punto n.º 3.

(Se lee).

Informe de la Comisión de Higiene, Salud y Medio Ambiente en Texto de Manifiesto Público remitido por DINAMA del proyecto Planta de acondicionamiento y almacenaje de granos, presentado por el señor Javier Rolando. (Hay repartido).

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Punto n.º 4.

(Se lee).

Informe de la Comisión de Turismo y Deportes, en la nota del Club Social y Deportivo Ciudad del Plata, presentando su formación y funcionamiento, a efectos de brindar oportunidades a jóvenes de la zona. (Hay repartido).

EDIL GIOVANI VEGA. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil.

EDIL GIOVANI VEGA. Señor Presidente: solicitamos que este informe vuelva la Comisión de Turismo y Deportes, porque se está solicitando el archivo,

pero se está hablando de que habría un terreno para ese club deportivo, tan importante para la zona.

Solicito que la Comisión tome nuevamente el tema y que llame a la directiva del club. En una participación en la media hora previa explicaré el significado del club en ese territorio.

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación lo solicitado por el señor Edil. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Vuelve a la Comisión de Turismo y Deportes.

Punto n.º 5.

(Se lee).

Informe de la Comisión de Turismo y Deportes, en la moción presentada por el ex-Edil Nelson Petre referente a la creación de un espacio o paseo cultural en la Peatonal Sarandí de nuestra ciudad. (Hay repartido).

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD

Punto n.º 6.

(Se lee).

Informe de la Comisión de Turismo y Deportes, en el Oficio n.º 6308/2014 de este Legislativo, adjuntando exposición del ex-Edil señor Jorge García relacionada con la posibilidad de conectar avenida Larriera con calle Cuba. (Hay repartido).

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Punto n.º 7.

(Se lee).

Informe de la Comisión de Turismo y Deportes en el Oficio n.º 6306/2014 de este Legislativo adjuntando exposición del ex-Edil señor Jorge García relacionada con la necesidad de que se instalen más gimnasios al aire libre. (Hay repartido).

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD

Punto n.º 8.

(Se lee).

Informe de la Comisión de División de Tierras y Nomenclatura, en el Oficio n.º 2429/2015 de la Intendencia de San José y el Oficio n.º 123/2015 de la Corporación conteniendo exposición del señor Edil Alejandro Dianesi, relacionada con la Estela de la Gratitud del Estadio Casto Martínez Laguarda. (Hay repartido).

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Punto n.º 9.

(Se lee).

Informe de la Comisión de División de Tierras y Nomenclatura, en el Oficio n.º 6645/2015 de este Legislativo, adjuntando exposición del señor Edil Juan Carlos Alfaro relacionada con la posibilidad de crear un nuevo carril en avenidas. (Hay repartido).

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Punto n.º 10.

(Se lee).

Informe de la Comisión de División de Tierras y Nomenclatura, en el Oficio n.º 107/2015 de la Intendencia de San José, solicitando anuencia para la colocación de la Escultura de un grillo en el Balneario Kiyú. (Hay repartido).

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Punto n.º 11.

(Se lee).

Informe de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros en el Oficio n.º 232/2015 de la Corporación conteniendo exposición del señor Edil Danilo Vassallo relacionada con

obras a tener en cuenta para el presupuesto quinquenal de la Intendencia. (Hay repartido).

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Punto n.º 12.

(Se lee).

Informe de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros, en el Oficio n.º 6256/2014 de la Corporación, conteniendo exposición del señor Edil Javier Gutiérrez, relacionada con la posibilidad de realizar un Baipás en Rodríguez. (Hay repartido).

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Punto n.º 13.

(Se lee).

Informe de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros en expedientes de la Legislatura anterior que se archivan sin perjuicio. (Hay repartido)

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Punto n.º 14.

(Se lee).

Informe de la Comisión de Legislación y Asuntos Laborales, en el Expediente n.º 3783/2015 de la Intendencia de San José, solicitando anuencia para declarar de interés departamental categoría C a la conmemoración del Centenario de la Asociación Patriótica del Uruguay. (Hay repartido).

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Punto n.º 15.

(Se lee).

Informe de la Comisión de Legislación y Asuntos Laborales, en el Oficio n.º 625/2010 de la Corporación, conteniendo exposición del ex-Edil señor Antonio Sosa relacionada con el servicio de taxis de Ciudad del Plata. (Hay repartido).

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Fuera del orden del día han llegado dos informes a la Mesa de la Comisión de Derechos Humanos, Educación y Cultura. Por Secretaría se dará lectura al primer informe.

(Se lee).

Derechos Humanos, Educación y Cultura

San José, 6 de octubre de 2015.-

AL PLENARIO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL

VISTO: el Oficio N° 043/2015 adjuntando planteamiento de la señora ex edila Carolina Hornes proponiendo que se propicien espacios de reflexión para realizar tareas de voluntariado;

CONSIDERANDO I: que en nuestro departamento se realizan tareas de voluntariado en diferentes instituciones como lo son: Teletón, Kolping, Asociación Cristiana de Jóvenes, Pastoral Juvenil, Fundación Pérez Scremini, Grupo de Cruz Roja, Grupo de Apoyo al Hospital de San José, entre otras;

CONSIDERANDO II: que "voluntario" es toda persona que dispone de su tiempo, conocimiento y emociones a causa de un interés social y comunitario para impulsar, desarrollar y colaborar en acciones multidisciplinarias que solucionen creativamente las problemáticas sociales, culturales y ambientales de nuestra ciudad y que desde esta perspectiva se intenta promover una transformación social desde diferentes niveles a través de acciones que propicien la igualdad de oportunidades, el desarrollo integral de las personas y de su entorno cultural y natural;

ATENTO: a la importancia del tema planteado;

**LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS,
EDUCACION Y CULTURA**

RESUELVE:

Aconsejar al Plenario de la Corporación se oficie al Ejecutivo Departamental, para que de entenderlo pertinente, se evalúe la posibilidad de promover los espacios de voluntariado en nuestro departamento.

Susana Gásperi, Manuel Larrea, Germán Bedich, Adriana Binaghi, Mariana De Los Santos, Ana Gabriela Fernández.(sic)

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Dese lectura al segundo informe de la Comisión de Derechos Humanos, Educación y Cultura.

(Se lee).

Derechos Humanos, Educación y Cultura

San José, 19 de octubre de 2015.-

AL PLENARIO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL

VISTO: la moción aprobada por este Legislativo en Sesión de fecha 17 de agosto del corriente referente a la "Situación de las Colonias Psiquiátricas Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi";

CONSIDERANDO I: que se encomendó a esta Comisión Asesora del Cuerpo, la concreción de una urgente reunión de carácter informativo, dentro de un plazo no mayor a 45 días con la participación del señor Ministro de Salud Pública, la señora Presidenta de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y la Directora Departamental de Salud de San José, a fin de conocer de primera mano la situación actual y las medidas a corto plazo planificadas en las Colonias;

CONSIDERANDO II: que con fecha 1º de setiembre del corriente, se envió la nota N° 018/2015 solicitando audiencia al Ministro de Salud Pública,

CONSIDERANDO III: que a partir de la fecha que se solicitó la audiencia, secretaría ha mantenido contacto telefónico semanalmente con la secretaría del ministerio,

CONSIDERANDO IV: que el 7 de setiembre del corriente, los integrantes de esta Comisión concurren a la Colonia Psiquiátrica Bernardo Etchepare;

CONSIDERANDO V: que luego del tiempo que ha transcurrido desde que fue solicitada la audiencia, la secretaría del ministerio sugiere que se reitere la solicitud de audiencia; por lo que esta Comisión a través de la nota N° 025/2015, enviada el jueves 8 de octubre próximo pasado, reitera dicha solicitud de audiencia;

CONSIDERANDO VI: que con fecha 14 de octubre próximo pasado, recibimos de la Asesoría del Ministerio de Salud Pública, una nota diciendo que el Sr. Ministro Dr. Jorge Basso, viajará en los próximos días al exterior y que a su regreso en coordinación con la presidenta de ASSE y la Directora Departamental de Salud se agendará la audiencia solicitada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

**LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS,
EDUCACION Y CULTURA**

RESUELVE:

Informar al Plenario de la Corporación las actuaciones efectuadas, de acuerdo lo encomendado por este Cuerpo por Resolución N°064/2015 de fecha 17 de agosto próximo pasado.

Susana Gásperi, Manuel Larrea, Alfredo D'Andrea, Adriana Binaghi, Juan Carlos Alfaro, Mariana De Los Santos, Ana Gabriela Fernández.(sic)

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

31 en 31. Afirmativa. UNANIMIDAD.

◆ **APARTADO V: Mociones urgentes**

SEÑOR PRESIDENTE. Por Secretaría se dará lectura a una moción urgente que ha llegado a la Mesa.

(Se lee).

MOCIÓN:

*San José de Mayo, 19 de octubre de 2015.
Junta Departamental de San José
Sr. Presidente
Edil Dr. Sebastián FERRERO
Presente*

*De nuestra mayor consideración:
Por intermedio de la presente y de acuerdo a nuestro Reglamento Interno, solicitamos a Usted incluir en el orden del día de la sesión ordinaria del día de hoy la siguiente*

MOCIÓN URGENTE

*Para exponer en Sala sobre: "el tema medioambiental en el departamento de San José".
Sin otro particular, saludamos a Usted atentamente.*

BANCADA DEL FRENTE AMPLIO (sic)

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación su inclusión. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

31 en 31. Afirmativa. UNANIMIDAD.

◆ **CUARTO INTERMEDIO**

EDIL JAVIER GUTIÉRREZ. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil.

EDIL JAVIER GUTIÉRREZ. Señor Presidente: solicito un cuarto intermedio hasta que finalicen las dos sesiones extraordinarias convocadas para el día de hoy.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación el cuarto intermedio solicitado por el señor Edil. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

31 en 31. Afirmativa. UNANIMIDAD.

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace, siendo las 21:33).

◆ **FINALIZA EL CUARTO INTERMEDIO**

(Vueltos a Sala).

◆ **SE LEVANTA LA SESIÓN**

SEÑOR PRESIDENTE. Habiendo transcurrido la hora reglamentaria, se levanta la sesión.

(Es la hora 0:17)

**Sebastián Ferrero
Presidente**

**Sofía Belsterli
Secretaria**

◆ ANEXO

- 1) **MVOTMA** Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
- 2) **DINAMA** Dirección Nacional de Medio Ambiente
- 3) **BHU** Banco Hipotecario del Uruguay
- 4) **ASSE** Administración de los Servicios de Salud del Estado
- 5) **MEVIR** Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural
- 6) **ANTEL** Administración Nacional de Telecomunicaciones
- 7) **PIT-CNT** Plenario Intersindical de Trabajadores-Convención Nacional de Trabajadores